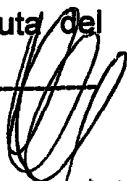




1 NÚMERO

REFORMA PARCIAL ⁰² AL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA FÁBRICA DE
ENVASES S.A. FADESA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

2
3
4
5
6 En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
7 hoy día siete de marzo del dos mil uno, ante mí,
8 abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
9 NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL
10 CANTÓN, comparece: El señor LEONARDO BRUBAKER
11 CASTELLS, quien declara ser ecuatoriano, casado,
12 ejecutivo, por los derechos que representa en su
13 respectiva calidad de Gerente General de la
14 compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, conforme
15 lo acredita con el nombramiento debidamente
16 inscrito, el mismo que se encuentra en
17 plena vigencia y se acompaña a esta escritura
18 como documento habilitante; y debidamente autorizado
19 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
20 de la misma, celebrada el seis de marzo del dos mil
21 uno, cuya acta certificada se acompaña para ser
22 agregada al final de esta matriz; mayor de edad,
23 domiciliado en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a
24 quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y
25 resultados de esta escritura pública de Reforma Parcial al
26 Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y
27 voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del
28 tenor siguiente: -----


Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario Titular del Cantón Guayaquil

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que
3 conste la Reforma Parcial al Estatuto Social de la **Compañía**
4 **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, que se expresa al tenor
5 de las cláusulas y declaraciones siguientes: -----

6 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Otorga este documento y formula
7 las declaraciones que en él consta, el señor **LEONARDO**
8 **WALTER BRUBAKER CASTELLS**, a nombre y en representación
9 y como Gerente General de la compañía **FÁBRICA DE**
10 **ENVASES S.A. FADESA**, quien actúa de acuerdo con lo
11 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
12 Compañía **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, celebrada el
13 seis de marzo del dos mil uno.-----

14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) **FÁBRICA DE ENVASES**
15 **S.A. FADESA**, es una sociedad que se constituyó como
16 una empresa de responsabilidad limitada con la
17 denominación de **SERVICORTE C.LTDA.**, mediante
18 escritura pública otorgada el seis de julio de mil
19 novecientos ochenta y uno, ante el Notario Quinto del
20 Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma,
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
22 diecinueve de agosto del mismo año.- B) Mediante
23 escritura pública otorgada ante el notario Décimo Cuarto
24 del Cantón Guayaquil, el dos de julio de mil novecientos
25 ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del
26 Cantón Guayaquil, el once de febrero de mil
27 novecientos ochenta y seis, la Compañía Aumentó su
28 Capital, se transformó de Compañía de Responsabilidad



1 Limitada en Sociedad Anónima, Prorrogó su Plazo de
2 Duración y Reformó Íntegramente su Estatuto Social.- C)
3 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
4 Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson
5 Cañarte Arboleda, el veinticinco de febrero de mil
6 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de agosto
8 de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía
9 SERVICORTE C.A., Absorbió a la empresa Fábrica
10 Automática de Envases S.A. FADESA, Aumentó su Capital
11 Social a SESENTA MIL MILLONES DE SUCRES, Cambió su
12 denominación Social de SERVICORTE C.A. a FÁBRICA DE
13 ENVASES S.A. FADESA y Reformó y Codificó
14 Íntegramente el Estatuto Social.- D) La compañía
15 FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, expresó su capital social
16 a dólares de los Estados Unidos de América, Fijó el valor nominal
17 de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América;
18 Reformó el Objeto Social y Reformó Parcialmente y Codificó
19 Íntegramente su estatuto Social, mediante escritura pública
20 autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el
21 dieciocho de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil
22 del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre del dos mil.- E)
23 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
24 FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, celebrada el seis de marzo
25 del dos mil uno, según copia certificada del acta que se acompaña
26 como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por
27 unanimidad: UNO) Reformar Parcialmente el Estatuto Social,
28 y DOS) Autorizar al Gerente General, o a quien

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 legalmente hiciere sus veces, para que suscriba la
2 correspondiente escritura pública.-----
3 TERCERA: DECLARACIONES: Fundamentado en lo dicho
4 en las cláusulas precedentes, el señor LEONARDO
5 BRUBAKER CASTELLS, en su respectiva calidad de
6 Gerente General de FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA,
7 ejecutando las resoluciones de Junta General de
8 Accionistas, celebrada el seis de marzo del dos mil uno,
9 declara: UNO) Que queda Reformado Parcialmente el
10 Estatuto Social de la Compañía FÁBRICA DE ENVASES
11 S.A. FADESA, en los términos exactos que consta en el
12 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
13 fecha seis de marzo del dos mil uno, cuya copia
14 certificada se adjunta a la presente escritura pública
15 como documento habilitante.- CUARTA: DOCUMENTOS
16 HABILITANTES.- Se agregan como tales: UNO)
17 Nombramiento del otorgante como Gerente General;
18 DOS) Copia certificada del Acta de Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de
20 marzo del dos mil uno.- Anteponga y agregue usted,
21 señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la
22 perfecta validez de esta escritura pública.- Esta minuta
23 esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con
24 registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del
25 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA
26 MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS
27 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA
28 CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi

Guayaquil, enero 3 del 2001 ✓

Señor

LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS /

Ciudad

De mis consideraciones: ✓

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, Reformado y Codificado, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 18 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de diciembre del 2000, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrá en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Doscientos Mil Dólares, tampoco requerirá de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Un Millón Quinientos Mil Dólares. Actuará en forma conjunta con el Presidente sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Un Millón Quinientos Mil Dólares. Intervendrá en forma conjunta con el Presidente y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Doscientos Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida como una empresa de responsabilidad limitada, conforme consta de la escritura pública, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 6 de julio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de agosto de 1981. La Compañía aumentó su capital, prorrogó su plazo, reformó íntegramente su estatuto y se transformó de compañía de responsabilidad limitada en Sociedad Anónima con la denominación de **SERVICORTE C.A.**, mediante escritura pública otorgada el 2 de julio de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto, Ab. Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de febrero de 1986. Mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo séptimo de Guayaquil, el 25 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 1995, la Compañía **SERVICORTE C.A.** absorbió a **Fábrica Automática de Envases S.A. FADESA**, aumentó su capital social, cambió su denominación de **SERVICORTE C.A.** a **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA** y reformó y codificó íntegramente su Estatuto Social.

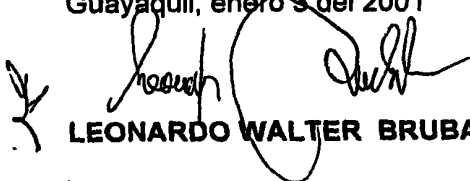
Ab. Nelson Quintana Cifuentes A.
Notario X. Cantón Guayaquil

Atentamente

p.FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA


JUAN GABRIEL VILASÉCA DE PRATI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, enero 3 del 2001


LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS

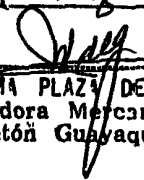
En la presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 19626 ✓ Registro Mercantil No,

4339 Repertorio No. 5586 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 5 de marzo del 2001 ✓


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

ESPACIO ANCO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, CELEBRADA EL 6 DE MARZO DEL 2001.-

En Guayaquil, a los seis días del mes de marzo del dos mil uno, a las 9H00, en el local ubicado la Calle Novena 109 y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General y Universal todos los accionistas de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A.FADESA, señores:

- 1) Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., legalmente representada por su Gerente General señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 1.951.797 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 2) Invercomsa S.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Daniel Klein Sussmann, propietaria de 521.600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
- 3) Mayovil S.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Carlos Mayo Vilaseca, propietaria de 123.427 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y,
- 4) Ing Carlos Vargas Mayorga, propietario de 11 176 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una -----

Se encuentran también presentes en la Sala, los señores Ec Luis Carrera Del Río y Leonardo Brubaker Castells, Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía -----

Presidió la Junta, su titular Sr. Luis Carrera Del Río y actuó como Secretario de la misma el Gerente General, Sr. Leonardo Brubaker Castells.-

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente la totalidad del Capital pagado de la compañía, elaboró la Lista de Asistentes, dejando constancia de que no fue necesario convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia:

- 1) Conocer y Resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía
- 2) Autorización al Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la Reforma Parcial del Estatuto Social.-----

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que se ha permitido preparar un proyecto de Reforma Parcial al Estatuto Social de la Compañía, el mismo que va acorde con el desarrollo actual de la empresa, y en el sentido de que el mismo prevea un Presidente del Directorio y un Presidente Ejecutivo, por lo que pone a consideración, de los accionistas, para que resuelvan al respecto

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resuelve Reformar Parcialmente el Estatuto Social, cuyos textos de los Artículos dirá

CAPÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: El gobierno y administración de la sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas, al Directorio, al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo, al Primer y Segundo Vicepresidentes Principales o Suplentes, al Gerente General, a los Gerentes y Subgerentes. La fiscalización y control corresponde al Comisario de la Sociedad, quien tendrá un suplente para que actúe en su falta o ausencia.----

ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE EJECUTIVO, SECRETARIO Y ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES: Presidirá las Juntas Generales el Presidente del Directorio de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la misma. En caso de falta del Presidente del Directorio lo subrogará el Presidente Ejecutivo, y en caso de que éste también faltare, lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidente Principal o Alterno, en su orden, y si éstos también faltáren, actuará de Presidente, la persona que elija la Sala. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo subrogará el Primer o Segundo Vicepresidente Principal o Alterno, en su orden, y si éste también faltare, actuará de Secretario, la persona presente que elija la Sala. Las Actas de las deliberaciones y resoluciones de la Junta General se asentarán, luego de aprobadas, en el libro destinado para el efecto o en hojas móviles escritas a máquina, debiendo ser legalizadas con las firmas de todos los accionistas asistentes, así como del Presidente y del Gerente General-Secretario o de quienes hicieren sus veces. De cada sesión se formará un expediente con la copia del acta y los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma y en los términos establecidos en la ley y en el estatuto; la lista de los asistentes con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponda; los poderes y cartas presentados para actuar en la Junta y los demás instrumentos que hayan sido conocidos por ésta.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la Junta General las que señala la Ley y este estatuto, especialmente las siguientes:

- A) Designar o elegir para un período de DOS AÑOS a los diez miembros de elección del Directorio, cinco Principales y cinco Suplentes, al Presidente del Directorio; al Presidente Ejecutivo, al Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos, Gerente General y a los Comisarios Principal y Suplente de la Sociedad, los mismos que pueden ser reelegidos indefinidamente para periodos iguales; aceptar sus excusas o renunciias; y, removerlos por causas justificadas;

CAPÍTULO CUARTO EL DIRECTORIO

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: COMPOSICIÓN, ELECCIÓN Y DURACIÓN DE SUS FUNCIONES: El Directorio de la Compañía estará formado por siete miembros: El Gerente General y el Presidente del Directorio, como Integrantes natos, y los diez restantes, cinco Principales y cinco Suplentes, elegidos por la Junta General. Los Directores durarán DOS AÑOS en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para desempeñar el cargo de Director, no se requiere ser accionista de la Sociedad.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DEL DIRECTORIO: El Presidente del Directorio presidirá las sesiones de Directorio y actuará como Secretario el Gerente General de la compañía. En caso de falta del Presidente del Directorio lo subrogará el Presidente Ejecutivo, y si éste también faltare lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidente Principal o Alterno en su orden, y si éstos también faltaren, lo hará la persona que al efecto, la Sala designe de entre los presentes. En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo subrogará el Primero o Segundo Vicepresidente Principal o Alterno en su orden, y si éstos también faltaren, actuará de Secretario, la persona que al efecto designe de entre los presentes la Sala. Las actas de las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán, luego de aprobadas, en el libro destinado para el efecto o en hojas móviles escritas a máquina, debiendo ser legalizadas con las firmas de todos los Miembros del Directorio, así como del Presidente del Directorio y del Gerente General-Secretario o de quienes legalmente hicieren sus veces.--

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

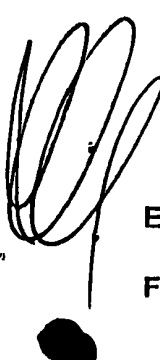
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: CONVOCATORIA A SESIONES DE DIRECTORIO: La convocatoria a sesiones de Directorio se efectuará mediante carta dirigida a sus miembros, individual o conjuntamente, y suscritas por el Presidente del Directorio o por el Gerente General o por quienes hicieren sus veces, o por tres de sus miembros cuando menos. Sin embargo, el Directorio podrá sesionar, sin convocatoria previa, en cualquier tiempo y, lugar del país si todos sus miembros Principales o Suplentes, se hallan presentes y están de acuerdo en la reunión y en la lista de asuntos que habrá de tratarse en la misma. En este caso, todos los concurrentes deberán firmar el acta correspondiente bajo sanción de nulidad.-

CAPITULO QUINTO
DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL PRIMER Y
SEGUNDO VICEPRESIDENTES
PRINCIPALES Y ALTERNOS DEL
GERENTE GENERAL Y DE LOS
GERENTES DE AREAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ELECCIÓN Y DURACIÓN DE LOS CARGOS: El Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos y el Gerente General serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán DOS AÑOS en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para el desempeño de tales funciones no se requiere ser accionista de la Compañía.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL: Al Presidente Ejecutivo y al Gerente General le corresponden individual o conjuntamente, las atribuciones y deberes establecidos en la Ley y en este Estatuto, así:

- A) Dirigir y ejecutar las operaciones que deba realizar la Sociedad para el cumplimiento de sus fines;
- B) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad y precautelar sus intereses;

- 
- C) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en la forma prevista en el artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social;
 - D) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean menester para el cumplimiento de los fines de la sociedad, así como adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre de la misma conforme se determina en el artículo trigésimo cuarto de este Estatuto, especialmente:
 - Uno) Girar, suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio o pagarés a la orden, cheques y otros títulos de crédito;
 - Dos) Efectuar operaciones bancarias de todo género y depositar y retirar fondos por cualquier medio lícito;
 - E) Nombrar y remover a los trabajadores de la Compañía, aceptar sus renunciaciones y fijar sus remuneraciones, y
 - F) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de este estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES INDIVIDUALES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL:

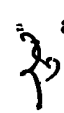
CORRESPONDE ESPECIALMENTE AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

- a) Actuar como Presidente de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la Compañía, y actuar como Presidente de las Sesiones del Directorio de la Compañía, y suscribir las actas respectivas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la Compañía;

CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO:

- a) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las obligaciones que emita la Compañía, cuando su cuantía exceda del monto fijado en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social;
- c) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en la forma prevista en el Artículo Trigésimo Cuarto de este estatuto.

CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL.

- 
- a) Actuar como Secretario en las sesiones de Junta Generales de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias y de Directorio, y suscribir Ejecutivo, las actas respectivas;



Ab. Nelson Gustavo Cofre Ab.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de las obligaciones que emita la Compañía, cuando su cuantía exceda del monto fijado en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social;
- d) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en la forma prevista en el artículo Trigésimo Cuarto de este estatuto.
- e) Presentar y poner a consideración de la Junta General de Accionistas los balances, cuentas e informes sobre su gestión administrativa.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES PRINCIPALES Y ALTERNOS: El Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y Alternos, reemplazarán al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo o al Gerente General, según corresponda, en orden de jerarquía, esto es, Primer y Segundo Vicepresidentes Principales y luego Primer y Segundo Vicepresidentes Alternos, en caso de ausencia temporal de cualquiera de éstos. En caso de ausencia definitiva, la Junta General de Accionistas designará su reemplazo.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL: El Primer o Segundo Vicepresidentes Principal o Alternos reemplazarán al Presidente del Directorio, al Presidente Ejecutivo o al Gerente General en los casos de falta o ausencia temporal de éstos, pero si la falta es definitiva la Junta General de Accionista designará su reemplazo.-----

CAPÍTULO SEXTO

DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo y el Gerente General, en forma individual, representarán legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrán en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase cuando su cuantía no exceda de Doscientos Mil Dólares; tampoco requerirán de la autorización del Directorio o de la Junta General para intervenir en los contratos de compra de materia prima, cuando su cuantía no exceda de Un Millón Quinientos Mil Dólares. Actuarán en forma conjunta sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, única y exclusivamente para las compras de materias primas, cuya cuantía exceda de Un Millón Quinientos Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Doscientos Mil Dólares, y, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

Texto del Estatuto Social, que es aprobado en forma unánime por los accionistas de la Compañía.-----

4) La Junta resolvió por unanimidad autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica de la Reforma Parcial del Estatuto Social convenidas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 9H45, firmando para constancia todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo).p. Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) p. Invercomsa S.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Daniel Klein Sussmann; Fdo.) p. Mayovil S.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Carlos Mayo Vilaseca; Fdo.). Ing.Carlos Vargas Mayorga; Fdo.). Ec.Luis Carrera Del Río, Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Leonardo Brubaker Castells, Gerente General-Secretario que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.----

Guayaquil, marzo 6 del 2001

LEONARDO BRUBAKER CASTELLS
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO ANCO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII de la Nación Guayaquil



1 registro formando parte integrante de la presente
 2 escritura pública el nombramiento del Gerente General y
 3 Acta de la Compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A.
 4 FADESA.- Leída que fue esta escritura de principio a fin,
 5 por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes,
 6 éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se
 7 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el
 8 Notario, de todo lo cual DOY FE.-----

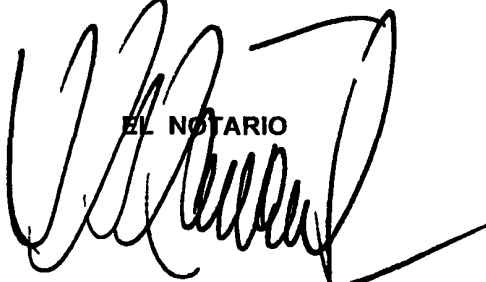
9 FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA

10 R.U.C. 0990551405001

11 
 12
 13 LEONARDO BRUBAKER CASTELLS

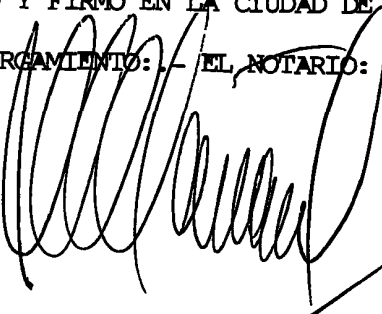
14 C.C. 0901242321

15 C.V.: 0116-293

16 
 17 EL NOTARIO
 18
 19

20 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O T E S
 22 TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS
 23 MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: -- EL NOTARIO:

24 
 25
 26
 27
 28



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario Público de la ciudad de Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARZEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE MARZO DEL DOS
MIL UNO TOCA NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA -
DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - LJ - CERO
CERO CERO CUATRO SIETE CERO CINCO DE FECHA QUINQUE DE MAYO DEL DOS
MIL UNO, APRORO LA ESCRITURA QUE CONFIERE ESTA COPIA: -- GUAYAQUIL,
MAYO DIECISEIS DEL DOS MIL UNO: -- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Canales
Notario XVII del Cantón Guayaquil



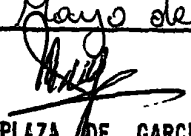


Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

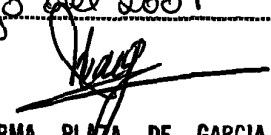
9" 06 10

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
016-11-0004706, dictada el 15 de Mayo del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura, que contiene Reforma del Estatuto

de la Compañía Fábrica de Enrrases S.A.
Fondesa de fijas 15.356
a 15.371 número 2.241 del Registro Industrial y anotada
bajo el número 18.009 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 29 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) 1505 anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 29 de Mayo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de Responsabilidad Limitada SERVICORTE C. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha seis de Julio de mil novecientos ochenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-IJ-0004705, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha quince de mayo del año dos mil uno.- Guayaquil, trece de junio del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

